

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, quince de junio de dos mil veintiuno

Las partes presentan solicitud de terminación del proceso ejecutivo en virtud del contrato de transacción obrante en el archivo digital número 30 y su respectiva *aclaración* obrante en los archivos 49 y 50, peticionando además el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

Atendiendo que al tenor de lo establecido en el artículo 312 del C. G. P. en concordancia con los artículos 2469, 2472 y 2483 del código civil, la transacción observa los lineamientos jurídicos respectivos, *procedente* resulta aprobarla. En consecuencia, el suscrito Juez,

RESUELVE:

PRIMERO: *Aprobar* el contrato de *transacción* celebrado entre la demandante *Inversiones Inmobiliarias Bucaramanga Arauco SAS* y los demandados *Luis Eduardo Chinchilla Casalins, Juan Sebastián Galvis Adarme* y *Camilo Alfredo Fonseca Rodríguez* que obra en el archivo digital 30, en consecuencia, decretar la *terminación* del proceso por *Transacción*.

SEGUNDO: *Levantar las medidas cautelares* aquí decretadas.

TERCERO: *Sin condena en costas* conforme lo pactado por las partes y una vez en firme el presente auto, archivar las diligencias.

CUARTO: *Reconocer* a la abogada *Juana Yolanda Bazán Achury* identificada con T. P. 38.060 del C. S. de la J., como apoderada de los demandados.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

EDGARDO CAMACHO ALVAREZJUEZJUEZ - JUZGADO 006 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7bfa6a561d7dfcd84733dd43ce67b538b10c068f592ba6be21214c1bda49d1cd

Documento generado en 15/06/2021 04:19:01 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>